



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del  
delito de receptación, Tacna, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Choqueapaza Calizaya, Ruben Demetrio ([orcid.org/0000-0003-0505-5441](https://orcid.org/0000-0003-0505-5441))

**ASESORES:**

Dr. Aldave Herrera, Rafael Fernando ([orcid.org/0000-0002-3046-1516](https://orcid.org/0000-0002-3046-1516))

Dr. Terrones Rodriguez, Elvis Joe ([orcid.org/0000-0002-4586-6735](https://orcid.org/0000-0002-4586-6735))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno  
Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

Dedico estas líneas para hacer mención a mis asesores, quienes, con su guía y pre disponibilidad, fueron mi faro intelectual en el desarrollo de esta meta, así también dedico este trabajo a mi familia, quienes siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo incondicional.

### **AGRADECIMIENTO**

*En primer lugar, quiero agradecer a Dios por brindarme salud y tiempo de vida para poder conseguir mis metas y ayudar a quienes más amo. Gracias a mi familia, esposa e hijos, así como a mis padres y hermanos quienes fueron mi fortaleza para poder avanzar un paso cada día.*

*Gracias a mis docentes por quienes he podido encontrar diferentes panoramas de análisis y con ello enfocar nuestro interior profesional al servicio de la sociedad y así consolidar una meta más dentro de mi carrera profesional.*

## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL ASESOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "EFICACIA JURÍDICA DE LA NORMA PENAL ANTE LA COMISIÓN REITERADA DEL DELITO DE RECEPCIÓN, TACNA, 2023", cuyo autor es CHOQUEAPAZA CALIZAYA RUBEN DEMETRIO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 02 de Agosto del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ALDAVE HERRERA RAFAEL FERNANDO DNI: 18099065 ORCID: 0000-0002-3046-1516	Firmado electrónicamente por: JULIUS el 12-09- 2023 16:58:20

Código documento Trilce: TRI - 0636031



## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CHOQUEAPAZA CALIZAYA RUBEN DEMETRIO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "EFICACIA JURÍDICA DE LA NORMA PENAL ANTE LA COMISIÓN REITERADA DEL DELITO DE RECEPCIÓN, TACNA, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
RUBEN DEMETRIO CHOQUEAPAZA CALIZAYA <b>DNI:</b> 45379413 <b>ORCID:</b> 0000-0003-0505-5441	Firmado electrónicamente por: RCHOQUEAPAZACA el 02-08-2023 13:51:33

Código documento Trilce: TRI - 0636045



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL ASESOR .....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT.....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	9
II. MARCO TEÓRICO .....	12
III. METODOLOGÍA .....	18
3.1. Tipo y diseño de investigación: .....	18
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización: .....	18
3.3. Escenario de estudio: .....	19
3.4. Participantes: .....	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	19
3.6. Procedimientos: .....	19
3.7. Rigor científico:.....	19
3.8. Método de análisis de la Información: .....	20
3.9. Aspectos éticos:.....	20
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	29
VI. RECOMENDACIONES .....	30
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS .....	38

## RESUMEN

El objetivo general de la investigación fue determinar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación. El diseño fue básico, no experimental, cualitativo y de teoría fundamentada. Se aplicó una guía de entrevista a seis abogados especializados en derecho penal. Si bien algunos entrevistados consideran que ha tenido un impacto positivo, la ausencia de mecanismos de control efectivos y la percepción de limitaciones en su aplicación plantean dudas sobre su eficacia en la disuasión del delito. En este sentido, asimismo que es necesario mejorar la normativa actual y fortalecer los mecanismos de control para que la norma penal sea más efectiva en la prevención de la receptación reiterada.

**Palabras clave:** eficacia jurídica, norma penal, comisión reiterada, delito de receptación, función disuasiva, factores.

## ABSTRACT

The general objective of the investigation was to determine the legal effectiveness of the penal norm in the repeated commission of the crime of reception. The design was basic, non-experimental, qualitative and fundamental theory. An interview guide was applied to six lawyers specialized in criminal law. Although some interviewees consider that it has had a positive impact, the absence of effective control mechanisms and the perception of limitations in its a

pplication raise doubts about its effectiveness in deterring crime. In this sense, it is also necessary to improve the current regulations and strengthen the control mechanisms so that the criminal norm is more effective in preventing repeated reception.

**Keywords:** legal effectiveness, penal norm, repeated commission, reception crime, deterrent function, factors.



## I. INTRODUCCIÓN

Es meritorio destacar que la sociedad misma en su evolución a través de los años, siempre ha buscado obtener una estabilidad que le permita desarrollarse, cada individuo miembro de esta sociedad, busca surgir y ello lo vemos reflejado en las diferentes adquisiciones que puedan tener, no podemos aseverar que todo lo conseguido por una persona sea fruto de su esfuerzo ya que existen situaciones en donde lo adquirido se da por razones externas a uno mismo, como lo es el caso de una herencia. Ahora bien, la acción misma de poseer o adquirir bienes también encuentra límites, ya sean de interés social o dentro de la ley misma, en esa perspectiva, el patrimonio resulta ser el conjunto de bienes propios de un sujeto o persona, así como de una institución, los cuales se encuentran dentro de una estimación monetaria o económica, teniendo el dueño la facultad de poseer, disponer y usar los bienes patrimoniales que tenga en su poder sin entrar en controversias con la ley ni provocando daños a terceros.

En ese entender, resulta necesario hacer mención que al igual de la existencia de la posibilidad de adquirir un bien ya sea por mérito propio o ajeno, existe la acción contraria a esta, la cual vemos reflejada en la actualidad en una diversidad de acciones antijurídicas, ante lo cual encontramos al delito de receptación el cual se encuentra en nuestro medio social y muchas veces hasta familiar. Un claro ejemplo de ello podemos apreciarlo cuando algún familiar, persona cercana o ajena a nuestro círculo social adquiere un bien patrimonial de manera provechosa, según su concepto, y no es susceptible de informarse la procedencia que este pueda tener.

Por ello surge la necesidad de realizar un análisis respecto a la eficacia que nuestro ordenamiento jurídico tiene, con este tipo penal, que si bien esta expresado en nuestro Código Penal Peruano dentro del articulado N° 194, tipificándolo como “El que adquiere, recibe en donación o en prenda o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con

treinta a noventa días multa”, porque existe la posibilidad de ser estudiado, ante el aumento delictivo que se vive hoy en día, a tal punto de que hoy en día la vida de una persona pueda tener el mismo costo al de un teléfono celular y no acabando la cadena en esa acción ilícita, como es la receptación.

En ese sentido, planteo el siguiente problema general: ¿Cuál es la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?, seguidamente se realiza la formulación de los problemas específicos: a) ¿Cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva? b) ¿Qué factores influyen en comisión reiterada del delito de receptación?

La justificación práctica de la investigación es que puede proporcionar información valiosa para los responsables de la aplicación de la ley y las políticas públicas para mejorar la eficacia de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación. Al identificar los factores que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación, se pueden desarrollar estrategias para prevenir la comisión reiterada del delito de receptación y mejorar la eficacia de las sanciones aplicadas. Además, al evaluar si la norma penal cumple con una función disuasiva, se puede determinar si se necesitan cambios en la legislación para mejorar su eficacia. La justificación teórica de la investigación es que puede contribuir a la literatura existente sobre la eficacia de la norma penal y la prevención de delitos. Al identificar los factores que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación, se puede ampliar la comprensión de los procesos sociales, culturales y económicos que impulsan la comisión de delitos. Además, al evaluar si la norma penal cumple con una función disuasiva, se puede mejorar la comprensión de la relación entre la ley y la conducta delictiva. La justificación social de la investigación es que puede contribuir a mejorar la seguridad y la calidad de vida de las personas al prevenir la comisión reiterada del delito de receptación. Además, al mejorar la eficacia de la norma penal, se puede fomentar la confianza en el sistema de justicia y mejorar la percepción de la justicia en la sociedad. La justificación metodológica de la investigación es que el uso de un enfoque de triangulación de métodos y fuentes de datos permitirá obtener una

comprensión más completa y precisa de la eficacia de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación. Al combinar diferentes métodos y fuentes de datos, se pueden abordar las limitaciones de cada uno y obtener una perspectiva más amplia del fenómeno estudiado.

Asimismo, paso a formular los objetivos, dentro del cual tenemos al objetivo general: Determinar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación. Seguidamente se realiza la formulación de los objetivos específicos: a) Identificar si cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva. b) Identifica los factores influyen en comisión reiterada del delito de receptación.

## II. MARCO TEÓRICO

Respecto a los antecedentes internacionales, en Ecuador encontramos la tesis de maestría de Riofrío (2022), el objetivo de este estudio fue analizar de manera analítica y teórica las figuras jurídicas de la prisión preventiva y el estado de presunción de inocencia en el delito flagrante de receptación. Utilizó los métodos cualitativos y cuantitativos utilizados. El estudio concluye que, respecto a la eficacia de la norma penal en el delito de receptación es posible concluir que la prisión preventiva es una excepción y no una regla dentro del Estado Constitucional de Derecho y Justicia porque su aplicación debe sustentarse en el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 534 del COIP; sin embargo, existen otras alternativas a la prisión preventiva disponibles que pueden asegurar la equiparabilidad del proceso.

Asimismo, en el mismo país Martínez (2019) en su tesis de maestría, tuvo como objetivos de examinar cómo se usa típicamente la evidencia durante la etapa de juzgamiento en los delitos de receptación. En este estudio se empleó un diseño metodológico cualitativo, que requirió la realización de entrevistas a fiscales, expertos/jueces y abogados que se especializan en el tema de la receptación. El estudio concluyó que la Fiscalía no opera bajo el principio de objetividad y juzga a un individuo sin haber realizado el estudio de las tres etapas de la injusticia penal (es decir, responsabilidad, materialidad y culpabilidad), creyendo que la mera existencia de una denuncia de la calidad de un bien como robado es prueba suficiente para determinar la culpabilidad.

Por otro lado, en Ecuador, la tesis de Landívar (2022) en su tesis de maestría titulada tuvo como objetivo de esta investigación fue analizar la frecuente aplicación de la prisión preventiva en el delito de receptación y examinar las consecuencias prácticas que conlleva. En este estudio, se empleó un enfoque metodológico que combinó métodos cuantitativos y cualitativos para recopilar información precisa y fiable. Se realizaron encuestas a profesionales del derecho y fiscales de la provincia para obtener datos estadísticos con el fin de obtener información precisa y confiable. Las conclusiones arribaron a que la prisión preventiva es la medida cautelar más rigurosa y ampliamente utilizada

en la mayoría de los delitos contemplados en el Código Orgánico Integral Penal.

En Colombia, Beltrán (2020), en su artículo científico, realizó un estudio de caso basado en el delito de receptación, establecido en el artículo 447 del código penal colombiano. El artículo muestra los cambios que implican no solo la transformación del delito en sí, sino también ajustes en las penas privativas de libertad. El autor concluye que, la constante modificación de las normativas ha generado errores importantes en el análisis del delito y en la determinación de las penas, lo que ha dado lugar a condenas injustas que violan el debido proceso.

En Ecuador, el artículo de Quinatoa (2022), tuvo como el objetivo principal de analizar la sentencia No. 14-15-CN/19 emitida por la Corte Constitucional de Ecuador. Mediante una ficha de verificación elaborada a partir de los planteamientos de Manuel Atienza, se concluyó, que, al analizar los derechos vulnerados en las víctimas del delito de receptación, específicamente en relación a la declaración de inconstitucionalidad del inciso primero del artículo 202 del Código Orgánico Integral Penal, emitida en la sentencia 14-15-CN/19 por la Corte Constitucional de Ecuador, se llega a la conclusión de que se viola el derecho a la reparación integral. Desde la perspectiva de la finalidad de la pena como prevención general, esta vulneración afectaría también la solidaridad mínima como deber negativo.

En cuanto a los antecedentes nacionales, la tesis de maestría de Tovar (2020) titulada, plantea como objetivo principal analizar cómo la impunidad en el delito de receptación de teléfonos móviles afecta la seguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra durante el periodo mencionado. Se realizaron entrevistas a expertos en la materia y se llevó a cabo un análisis documental relacionado con los objetivos planteado. Se concluyó que, el Código Penal no incluye los teléfonos móviles entre los agravantes del delito de receptación y ello constituiría un atentado a la seguridad jurídica. Se advierte que es difícil determinar la responsabilidad penal porque el legislador ha obviado entre sus agravantes la tipificación de esta modalidad de operación, con la participación de daños potenciales que redundan en una clara vulnerabilidad del mandato

de determinación y provocan confusión y discordia al detrimento de la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Por otro lado, la tesis de maestría de Torres (2020) planteó como objetivo establecer la relación entre la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado como motivo para la imposición de la prisión preventiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, en Ucayali, durante el periodo 2017-2018. La investigación se enmarcó en un enfoque descriptivo correlacional, con un diseño transversal correlacional y un método cuantitativo. La muestra está compuesta por 28 trabajadores del mencionado juzgado. Los resultados generales muestran que existe una correlación significativa entre la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado como motivo para la imposición de la prisión preventiva en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo, en Ucayali, durante el periodo 2017-2018. Esto se evidencia en una correlación de  $r$  Pearson = 0.700, con un valor de  $p$  de 0.000, que es menor que 0.05.

Asimismo, la tesis doctoral de Lozano (2019), tuvo como objetivo proponer una modificación al artículo 194 del Código Penal para incluir la culpa como elemento del delito de receptación. El estudio se llevó a cabo siguiendo un enfoque explicativo y utilizando un diseño mixto. La técnica utilizada fue la encuesta, aplicada a especialistas en el tema, y el instrumento empleado fue un cuestionario compuesto originalmente por 30 preguntas, aunque se seleccionaron únicamente las 10 más relevantes para su análisis y obtención de resultados. El estudio concluyó que era necesario realizar una modificación al artículo 194 del Código Penal para regular la culpa dentro del delito de receptación.

El artículo científico de Mallqui (2018), tuvo como objetivo abordar la problemática de cómo prevenir el aumento de los mercados "negros" y la comercialización de bienes obtenidos de manera ilícita. Luego de una revisión de literatura, el artículo concluyó que, en nuestro país, los delitos contra el patrimonio, especialmente el delito de receptación, son muy comunes. A medida que aumenta la delincuencia y los actos de hurto, robo y apropiación

indebida, nos preguntamos dónde terminarán nuestros bienes. La respuesta es clara: en los conocidos "mercados negros", donde estos bienes obtenidos de manera ilícita son receptados y vendidos a precios accesibles. Esta situación afecta a una sociedad que constantemente sufre aumentos de precios justificados pero que afectan su economía. Las personas que compran en estos mercados son conscientes de que los bienes son de procedencia dudosa, pero aun así contribuyen a una red continua de transgresiones contra la ley, el Estado y los ciudadanos que son víctimas de estos delincuentes.

En el artículo científico de Vílchez (2019), analiza la construcción normativa de delitos vinculados con el autolavado de activos comparándola con el delito de receptación. Así, luego de la revisión de literatura académica y de las normas emitidas a lo largo del tiempo en el Estado peruano, el artículo identificó el vínculo entre el autolavado de activos y el delito de receptación como una forma agravada de este siendo incluido el 11 de febrero de 2012, como una modalidad agravada del delito de receptación a través de la Ley N° 25404, modificando el artículo 195 del Código Penal.

Respecto a las teorías y los enfoques conceptuales donde se enmarca la investigación, encontramos que, nuestro trabajo partirá de la teoría de los derechos humanos y la dignidad humana se basa en la idea fundamental de que todas las personas tienen derechos inherentes e inalienables simplemente por el hecho de ser humanos. Estos derechos son universales, indivisibles e interdependientes, y su reconocimiento y protección son esenciales para garantizar la dignidad y el bienestar de todas las personas. La teoría de los derechos humanos sostiene que el Estado y otras entidades tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover estos derechos, y que las normas y leyes deben estar alineadas con los estándares internacionales de derechos humanos Lafferriere & Lell (2020).

También se recurrirá a la teoría del garantismo, la cual fue, desarrollada por el jurista italiano Luigi Ferrajoli (2006), se centra en la importancia de garantizar los derechos fundamentales de las personas y limitar el poder punitivo del Estado. El garantismo sostiene que las normas jurídicas deben cumplir con ciertos principios, como la legalidad, la necesidad, la

proporcionalidad y la culpabilidad, a fin de proteger los derechos individuales y evitar arbitrariedades. Según esta teoría, el Estado tiene el deber de garantizar los derechos de las personas y debe asegurarse de que los procesos legales y las sanciones penales sean justos y equitativos.

Asimismo, se basará en la teoría de la eficacia normativa, esta teoría se centra en la capacidad de las normas y leyes para lograr los objetivos que se les atribuyen. Según esta teoría, las normas deben ser diseñadas de manera que sean claras, comprensibles y aplicables en la práctica. Se enfatiza la importancia de que las normas sean efectivas y produzcan resultados deseados, ya sea en la regulación de conductas, la protección de derechos o la promoción del bienestar social. La teoría de la eficacia de las normas busca evaluar y mejorar la calidad y eficacia de las leyes y reglamentos, y considera aspectos como su aplicabilidad, cumplimiento y capacidad para generar impactos positivos en la sociedad (Vilajosana, 2010).

Respecto a la primera categoría es eficacia de la norma penal, La eficacia de la norma penal se refiere a la capacidad que tiene una ley penal de producir los efectos esperados en la sociedad, es decir, de cumplir con su objetivo principal que es la protección de bienes jurídicos y el mantenimiento del orden social. En otras palabras, la eficacia de la norma penal se mide por la capacidad de la ley de disuadir a los individuos de cometer delitos, así como también de sancionar adecuadamente a aquellos que los cometan (Bellvís, 2020).

La eficacia de la norma penal se ve influenciada por diversos factores, como por ejemplo la claridad y precisión de la ley, su adecuación a las necesidades sociales, la capacidad de las autoridades encargadas de aplicarla, entre otros. Una norma penal que no cumpla con estos requisitos puede no ser efectiva para prevenir o castigar los delitos que se cometan. (González, 2018).

Por otro lado, la eficacia de la norma penal también está relacionada con la percepción que tiene la sociedad sobre la justicia del sistema penal. Si la población percibe que el sistema penal es justo y equitativo, es más probable que respeten y cumplan con la norma penal. En cambio, si la población



percibe que el sistema penal es injusto o ineficiente, es posible que se desaliente el cumplimiento de las normas penales, lo que puede llevar a un aumento de la delincuencia (Escobar, 2010).

En conclusión, la eficacia de la norma penal es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del sistema penal y para la protección de la sociedad en general. Es importante que las leyes penales sean claras, precisas y adecuadas a las necesidades sociales, y que las autoridades encargadas de aplicarlas estén capacitadas y comprometidas con su aplicación efectiva. Además, es necesario que la población perciba que el sistema penal es justo y equitativo para que respeten y cumplan con las normas penales.

Respecto a la categoría delito de receptación, se tiene que la receptación es una forma de delito de propiedad robada que implica el almacenamiento, la venta o el intercambio no autorizados de bienes obtenidos por medios deshonestos. Según el autor Delgado (2019), se refiere a la ilegalidad resultante de un hecho delictivo cometido de antemano para sustraer todos los bienes u objetos económicos que serán destinados y utilizados en última instancia para su venta indecente en el mercado negro o clandestino. Si bien es cierto que un robo o asalto previo no necesita ser objeto de una investigación policial en curso o un caso judicial antes de que se pueda emitir una resolución, eso no cambia el hecho de que cualquier acto delictivo cometido en el pasado debe haber sido cometido con la intención de robar o causar daño corporal para que se considere un delito grave.

Desde una perspectiva legal y penal, esto equivale al delito descrito en el artículo 194 del Código Procesal Penal, que establece que es ilegal que cualquier persona compre, venda o negocie de otra manera bienes robados sabiendo que los bienes fueron robados, ocultando los orígenes del robo, o participar en una conducta que facilite la venta de propiedad robada en el mercado negro. La receptación es un delito que puede ser más común de lo que se piensa. Este delito se comete cuando una persona adquiere, recibe o guarda bienes que sabe o debería saber que han sido obtenidos de manera

ilícita. Es decir, cuando alguien compra o recibe objetos que sabe que son robados o que tienen un origen delictivo (Hermosa, 2018).

La receptación es un delito grave porque fomenta la comisión de otros delitos, como robos y hurtos. Si no hubiera personas dispuestas a comprar bienes robados, por ejemplo, los robos serían menos rentables y, por tanto, habría menos incentivos para cometerlos. Además, la receptación también puede tener un impacto negativo en la economía. Los bienes robados que se venden en el mercado negro suelen ser vendidos a precios muy bajos, lo que perjudica a los comerciantes y empresarios legítimos que venden productos similares. Esto también puede contribuir al aumento de la competencia desleal (Valencia et al., 2016).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación:**

La investigación será básica, también conocida como investigación pura, es aquella que se realiza con el fin de descubrir nuevos conocimientos en una determinada área del conocimiento, sin una aplicación práctica inmediata. Es decir, se trata de una investigación que se realiza con la finalidad de ampliar nuestro conocimiento sobre el mundo que nos rodea. (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2020).

Aldave (2021), refiere que el diseño de investigación faculta al investigador poder llevar el control y la relación de variables enfocado a la naturaleza que oriente el investigador.

El diseño de investigación será de teoría fundamentada. La teoría fundamentada es un enfoque de diseño de investigación utilizado para generar teorías a partir de los datos recopilados a lo largo del proceso de investigación. A diferencia de otros enfoques, la teoría fundamentada se basa en datos para construir nuevas teorías, en lugar de utilizar teorías preexistentes para estructurar la investigación. (Hernández - Sampieri & Mendoza, 2020).

#### **3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización:**

La primera categoría es la eficacia de la norma penal, sus subcategorías son: función disuasiva y aplicación de la sanción

La segunda categoría es delito de receptación, sus subcategorías son: factores que influyen en su comisión y comisión reiterada.

### **3.3. Escenario de estudio:**

El escenario de estudio está constituido por la ciudad de Tacna, Perú. En particular la Corte Superior de Justicia de Tacna.

### **3.4. Participantes:**

Participarán en el estudio seis abogados que litiguen en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

Usaremos la técnica de la entrevista, una especie de investigación cualitativa que consiste en recopilar información detallada sobre las perspectivas y experiencias de los participantes mediante el uso de preguntas y respuestas abiertas. La guía de entrevista es una herramienta utilizada en este método y consiste en un conjunto de preguntas diseñadas para ayudar al investigador a recopilar datos que son relevantes para los objetivos del estudio.

### **3.6. Procedimientos:**

Se desarrolló una guía de entrevistas con anticipación para recopilar los datos necesarios para este estudio; el cuestionario se estructuró para permitir la recolección más eficiente de la información deseada. Usando la herramienta de recopilación de datos, la entrevista se programó con anticipación para una hora conveniente para ambas partes. Durante la entrevista, se hicieron preguntas abiertas a los abogados en un intento de obtener la mayor cantidad de información posible de ellos. Se digitalizaron las respuestas de las entrevistas y se destacaron las categorías y subcategorías más importantes para el análisis de datos.

### **3.7. Rigor científico:**

Los investigadores pueden garantizar la precisión y confiabilidad de sus hallazgos al adherirse a los procedimientos y métodos utilizados en una

investigación para asegurar la confiabilidad, validez y calidad de los resultados, y los estándares éticos se cumplen al realizar su investigación de acuerdo con las normas establecidas. Los expertos revisarán los instrumentos utilizados para garantizar su validez, y el software antiplagio como Turnitin verificará el contenido en busca de similitudes.

### **3.8. Método de análisis de la Información:**

Utilizaremos el método de triangulación de datos. En la investigación de las ciencias sociales, el método de triangulación implica reunir muchos conjuntos de datos, enfoques de investigación y puntos de vista para comprender mejor un fenómeno. Como ningún método o fuente de datos por sí solo puede proporcionar una imagen completa de un fenómeno complicado, la triangulación se basa en la combinación de múltiples enfoques para obtener una imagen más holística y precisa del fenómeno en cuestión. La triangulación puede ayudar a mejorar la validez y confiabilidad de los hallazgos de la investigación al llamar la atención y abordar las deficiencias de los enfoques de investigación individuales. (Hernández -Sampieri & Mendoza, 2020).

### **3.9. Aspectos éticos:**

Se siguieron los lineamientos de la Universidad Cesar Vallejo y se cumplieron los requerimientos propios del diseño de investigación cualitativa. Además, se utilizó el estilo de citación APA para acreditar adecuadamente a los propietarios de la propiedad intelectual y se tuvo en cuenta la perspectiva de los entrevistados sobre el tema en estudio. Turnitin se ha utilizado recientemente para garantizar que las referencias se citen correctamente y que se respeten los derechos de propiedad intelectual.

#### **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Es importante señalar que las respuestas de los entrevistados fueron trianguladas para facilitar esta discusión. La triangulación se realizó contrastando y comparando los antecedentes, el marco teórico y los resultados de las entrevistas. Sobre los resultados del objetivo general: Determinar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación, tenemos los siguientes:

Respecto a la pregunta 1, los entrevistados Gonzalo Losaunau, Jaime Montalico Ccalla y Rensso Mora Arce presentan puntos de vista diversos sobre el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación. Miguel Angel Mamani Jahuirra y Hugo Mora Arce opinan que la norma penal ha tenido un impacto positivo, observando una mayor aplicabilidad en los casos de receptación reiterada. Por otro lado, Jaime Montalico Ccalla argumenta que no existe un impacto significativo debido a la ausencia de mecanismos de control. Nestor Armando Pari Gonzáles plantea que la norma penal ha logrado tener un impacto moderado, aunque se necesita una mayor rigurosidad en su aplicación.

Respecto a la pregunta 2, las opiniones de los entrevistados varían considerablemente. Gonzalo Losaunau ofrece una explicación general sobre la eficacia jurídica, mientras que Jaime Montalico Ccalla sostiene que la norma penal es ineficaz debido a la fragilidad de las sanciones. En cambio, Nestor Armando Pari Gonzáles y Hugo Mora Arce opinan que la eficacia jurídica ha sido efectiva en el combate contra la receptación reiterada. En tanto, Miguel Angel Mamani Jahuirra y Rensso Mora Arce tienen perspectivas más críticas sobre la eficacia, planteando que es cuestionable o limitada, respectivamente.

Respecto a la pregunta 3, las recomendaciones para mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación también muestran divergencias. Gonzalo Losaunau sugiere que las penas deberían ser más severas, mientras que Jaime Montalico Ccalla aboga por el incremento de las penas y la prohibición del principio de oportunidad. Nestor Armando Pari Gonzáles propone fortalecer los mecanismos de vigilancia y control, y aumentar la capacitación de los operadores de justicia, mientras que

Miguel Angel Mamani Jahuirra destaca la necesidad de mayores recursos para investigación y prevención. Hugo Mora Arce enfatiza en el acceso a la justicia para víctimas y testigos, mientras que Rensso Mora Arce destaca la importancia de la coordinación entre instituciones y el establecimiento de incentivos para denunciar.

Mientras que para el objetivo específico 1: Identificar si cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva, tenemos los siguientes resultados:

Respecto a la pregunta 4, las interpretaciones sobre la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación también difieren. Gonzalo Losaunau y Jaime Montalico Ccalla consideran que la función disuasiva no ha sido efectiva, mientras que Nestor Armando Pari Gonzáles sostiene que sí ha sido efectiva. Miguel Angel Mamani Jahuirra, Hugo Mora Arce y Rensso Mora Arce tienen opiniones variadas, mencionando que ha sido insuficiente, efectiva en cierta medida o poco efectiva, respectivamente.

Respecto a la pregunta 5, la ausencia de evidencias sólidas sobre el efecto disuasivo de la norma penal en los potenciales infractores del delito de receptación es una tendencia compartida por todos los entrevistados.

Respecto a la pregunta 6, los entrevistados Gonzalo Losaunau y Jaime Montalico coinciden en que el incremento de penas es una medida que podría mejorar la función disuasiva de la norma penal referida al delito de receptación. Sin embargo, Nestor Armando Pari Gonzáles sugiere la implementación de penas progresivas en caso de reincidencia, mientras que Miguel Angel Mamani Jahuirra propone la confiscación de bienes adquiridos mediante receptación para desalentar a los infractores. Hugo Mora Arce sugiere la creación de programas de rehabilitación y reinserción social, mientras que Rensso Mora Arce plantea la necesidad de campañas de educación y concientización en la sociedad.

Para el objetivo específico 2: Identificar los factores que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación, tenemos los siguientes resultados:

Respecto a la pregunta 7, los entrevistados mencionan diversos factores contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación. Gonzalo Losaunau y Jaime Montalico destacan la existencia de un delito previo contra el patrimonio y el costo-beneficio evaluado por el delincuente. Nestor Armando Pari Gonzáles y Miguel Angel Mamani Jahuirá mencionan la falta de oportunidades laborales, la facilidad de colocar bienes robados en el mercado informal y la percepción de bajo riesgo de ser atrapado. Hugo Mora Arce identifica la impunidad y la falta de eficacia en la persecución, mientras que Rensso Mora Arce resalta la alta demanda de bienes robados y la facilidad para venderlos en el mercado negro.

Respecto a la pregunta 8, los entrevistados ofrecen distintas perspectivas sobre cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación. Gonzalo Losaunau y Jaime Montalico resaltan la obtención de beneficios económicos y la evaluación del costo-beneficio. Nestor Armando Pari Gonzáles menciona el aprovechamiento de la receptación y los incentivos que ofrecen los factores identificados. Miguel Angel Mamani Jahuirá agrega que la existencia de redes criminales organizadas influye en la decisión. Hugo Mora Arce destaca la falta de disuasión por parte de las sanciones y Rensso Mora Arce menciona la creencia de baja probabilidad de ser atrapado.

Respecto a la pregunta 9, los entrevistados proponen diversas medidas para mitigar los factores contribuyentes y reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación. Gonzalo Losaunau y Jaime Montalico sugieren acciones de educación y concientización en la sociedad. Nestor Armando Pari Gonzáles y Miguel Angel Mamani Jahuirá proponen fortalecer la cooperación entre fuerzas de seguridad y unidades especializadas, así como campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía y comerciantes. Hugo Mora Arce menciona la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones de justicia y seguridad, mientras que Rensso Mora Arce propone implementar un sistema de registro de bienes robados y medidas de control más rigurosas en puntos de compra y venta de productos usados.

En la discusión de los resultados, el **objetivo general** planteado, en lo referido al impacto de la norma penal en la prevención de la receptación reiterada, los entrevistados ofrecen opiniones diversas. Algunos consideran que la norma penal ha tenido un impacto positivo y aplicable en la prevención de la receptación reiterada. En contraste, otros plantearon que no ha habido un impacto significativo debido a la ausencia de mecanismos de control efectivos. Estos resultados encuentran respaldo en los antecedentes internacionales. En la tesis de maestría de Riofrío (2022) se concluye que la aplicación de la prisión preventiva en casos de receptación se ha convertido en una excepción y no en una regla dentro del Estado Constitucional de Derecho, lo que podría afectar su eficacia en la prevención del delito.

Sobre la eficacia jurídica de la norma penal en casos de receptación reiterada, las opiniones de los entrevistados difieren. Consideran que la eficacia jurídica ha sido efectiva en el combate contra la receptación reiterada. En cambio, otros tienen perspectivas más críticas sobre su efectividad, planteando que es cuestionable o limitada, respectivamente. Estas perspectivas se alinean con los antecedentes mencionados. En la tesis de Martínez (2019), se menciona que la Fiscalía no siempre opera bajo el principio de objetividad en la evaluación de pruebas en casos de receptación, lo que podría influir en la eficacia de la norma penal.

En lo que se refiere a los cambios para mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la receptación reiterada, los entrevistados proponen aumentar las penas, el resarcimiento económico, evitar la aplicación del principio de oportunidad. Estas propuestas encuentran respaldo en los antecedentes nacionales mencionados. En la tesis de Tovar (2020), se advierte que el Código Penal en el Perú no incluye ciertas modalidades de operación en el delito de receptación, lo que podría afectar la determinación de responsabilidad penal y generar discordia en la aplicación de la norma.

De esta manera, la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación es un tema complejo y su evaluación se ve influenciada por diferentes perspectivas. Las opiniones de los entrevistados en esta investigación, así como los antecedentes mencionados, resaltan la



importancia de implementar medidas efectivas y coordinadas para prevenir la receptación reiterada, como el fortalecimiento de las penas y mecanismos de control, así como el aseguramiento de una aplicación justa y objetiva de la ley.

En relación con la discusión de resultados, el **primer objetivo específico** Respecto al objetivo específico de identificar si la norma penal cumple con una función disuasiva, se observa que existe una discrepancia entre las interpretaciones de los entrevistados. Algunos consideran que la función disuasiva ha sido efectiva, mientras que otros sostienen que no ha tenido el impacto deseado. Estas opiniones se alinean con investigaciones anteriores que han demostrado que la severidad de las penas puede tener un efecto disuasivo en la comisión de delitos, pero también con la necesidad de implementar otras estrategias para mejorar la eficacia de la norma penal.

El análisis de las respuestas, donde los entrevistados proponen medidas para mejorar la función disuasiva de la norma penal, está respaldado por teorías previas que han demostrado la efectividad de las penas más severas en la disuasión de conductas delictivas. Por ejemplo, la propuesta de incrementar las penas para el delito de receptación coincide con la tesis de maestría de Torres (2020), que estableció una correlación significativa entre la autonomía del delito de receptación y la acreditación del robo agravado como motivo para la imposición de la prisión preventiva. Este hallazgo sugiere que una mayor gravedad en la sanción puede influir en la disuasión del delito.

Por otro lado, la ausencia de evidencias sólidas sobre el efecto disuasivo de la norma penal en los potenciales infractores (pregunta 5) resalta la necesidad de contar con una mayor investigación y datos para obtener conclusiones más certeras sobre la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación. En este punto, se puede tomar en cuenta la tesis doctoral de Lozano (2019), que propone modificar el artículo 194 del Código Penal para incluir la culpa como elemento del delito de receptación. Esta modificación podría ayudar a fortalecer la norma penal y, potencialmente, aumentar su efecto disuasivo.

De esta manera, de los resultados, junto con los antecedentes y teorías presentadas, revela la complejidad del tema y la necesidad de abordarlo desde diferentes perspectivas para lograr una mayor eficacia en la función disuasiva de la norma penal referida al delito de receptación. Las investigaciones previas sobre la correlación entre elementos legales y la receptación, junto con las propuestas de incrementar las penas y considerar la culpa como elemento del delito, ofrecen valiosas pistas para mejorar la prevención y reducir la incidencia de este delito en la sociedad. Sin embargo, se requiere de más investigaciones y evidencias sólidas para respaldar las propuestas y tomar decisiones informadas para fortalecer la función disuasiva de la norma penal en la receptación reiterada.

Respecto a la discusión de los resultados sobre el **segundo objetivo específico**, los resultados obtenidos de las respuestas de los entrevistados arrojan una serie de factores contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación. Entre ellos, se destaca la existencia previa de un delito contra el patrimonio, la evaluación del costo-beneficio por parte del delincuente, la falta de oportunidades laborales, la facilidad de colocar bienes robados en el mercado informal, la percepción de bajo riesgo de ser atrapado y la alta demanda de bienes robados en el mercado negro. Estos resultados se contrastan con los antecedentes proporcionados en la tesis de Landívar (2022), que muestra el amplio uso de la prisión preventiva en delitos contemplados en el Código Orgánico Integral Penal de Ecuador. Aunque la tesis no aborda directamente el delito de receptación, la aplicación de medidas cautelares rigurosas como la prisión preventiva en otros delitos podría influir en la percepción de riesgo por parte de los delincuentes, lo que a su vez podría impactar en la repetición del delito de receptación.

Por otro lado, los antecedentes de la tesis de Tovar (2020) destacan la falta de inclusión de ciertas modalidades de receptación como agravantes del delito. Esta información se relaciona con los resultados de los entrevistados, quienes mencionaron la necesidad de incrementar las penas y aplicar medidas específicas, como la confiscación de bienes adquiridos mediante receptación, para desincentivar la comisión reiterada del delito. La inclusión

de ciertas modalidades de receptación como agravantes en la legislación penal podría fortalecer la disuasión y reducir la reincidencia del delito.

Continuando con los resultados, en cuanto a la manera en que los factores identificados influyen en la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación, se observa que el aspecto económico juega un papel fundamental. Los delincuentes buscan obtener beneficios económicos al receptar bienes robados, y esto se combina con una evaluación del riesgo de ser atrapado y las consecuencias penales. La falta de disuasión por parte de las sanciones y la percepción de baja probabilidad de ser capturado también contribuyen a la repetición del delito.

Estos resultados se contrastan con el artículo científico de Mallqui (2018), que destaca la alta demanda de bienes robados en mercados "negros" y la comercialización de productos ilícitos. Esta información respalda los resultados de los entrevistados, quienes mencionaron la alta demanda de bienes robados y la facilidad para venderlos en el mercado negro como factores que influyen en la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación. Las medidas propuestas por algunos entrevistados, como implementar un sistema de registro de bienes robados y medidas de control más rigurosas en puntos de compra y venta de productos usados, podrían abordar esta problemática y disminuir la disponibilidad de bienes robados en el mercado informal.

Finalmente, los entrevistados propusieron diversas medidas para mitigar los factores contribuyentes y reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación. Entre ellas, destacan acciones de educación y concientización en la sociedad para promover una cultura de respeto a la propiedad ajena y generar mayor conciencia sobre los riesgos de la receptación. También se sugiere fortalecer la cooperación entre fuerzas de seguridad y unidades especializadas, implementar campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía y comerciantes, y mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones de justicia y seguridad.

Estas propuestas se contrastan con los antecedentes proporcionados en la tesis de Landívar (2022), que muestra el uso amplio de la prisión preventiva como medida cautelar en otros delitos, lo que podría influir en la percepción de riesgo de los delincuentes y, potencialmente, en la repetición del delito de receptación. Asimismo, la tesis de Tovar (2020) resalta la importancia de considerar medidas específicas, como la inclusión de ciertas modalidades de receptación como agravantes del delito, para fortalecer la disuasión y reducir la reincidencia.

De esta manera, al contrastar los resultados de las respuestas de los entrevistados con los antecedentes proporcionados, se observa una concordancia en cuanto a la relevancia de abordar el aspecto económico, la disuasión por parte de las sanciones y la disponibilidad de bienes robados en mercados "negros" como factores influyentes en la comisión reiterada del delito de receptación. Además, los antecedentes refuerzan la importancia de considerar medidas específicas, como la inclusión de ciertas modalidades de receptación como agravantes del delito, para fortalecer la disuasión y reducir la reincidencia. En conjunto, estos resultados y antecedentes proporcionan una base sólida para proponer estrategias eficaces de prevención y control de la receptación reiterada, contribuyendo a una sociedad más segura y protegiendo el patrimonio de los ciudadanos.

## V. CONCLUSIONES

1. Si bien algunos entrevistados consideran que ha tenido un impacto positivo, la ausencia de mecanismos de control efectivos y la percepción de limitaciones en su aplicación plantean dudas sobre su eficacia en la disuasión del delito. En este sentido, asimismo que es necesario mejorar la normativa actual y fortalecer los mecanismos de control para que la norma penal sea más efectiva en la prevención de la receptación reiterada.
2. No existe una posición clara sobre la función disuasiva de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación, sin embargo, la ausencia de un acuerdo sobre su eficacia en términos disuasivos puede ser un mal indicador. De esta manera, nos inclinamos por las posturas que sostienen que la severidad de las penas puede tener un efecto disuasivo en la comisión de delitos.
3. Existen factores clave que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación, tales como la existencia previa de un delito contra el patrimonio, la evaluación del costo-beneficio por parte del delincuente, la falta de oportunidades laborales, la facilidad de colocar bienes robados en el mercado informal, la percepción de bajo riesgo de ser atrapado y la alta demanda de bienes robados en el mercado negro. Estos factores, resaltan la importancia de abordar tanto el aspecto económico como la disuasión por medio de las sanciones.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Para aumentar la eficacia de la norma penal en la prevención de la receptación reiterada, se recomienda llevar a cabo una revisión exhaustiva de la legislación vigente. Es necesario analizar las limitaciones existentes y buscar la forma de optimizar la aplicación de la norma. Además, se deben establecer mecanismos de control efectivos que permitan monitorear y evaluar la implementación de la norma en la práctica. La coordinación entre instituciones de justicia y seguridad es esencial para asegurar una aplicación coherente y justa de la ley, lo que a su vez contribuirá a la disuasión del delito.
2. Dado que la percepción sobre la función disuasiva de la norma penal es ambigua, se recomienda adoptar posturas que consideren la severidad de las penas como un factor relevante en la disuasión del delito de receptación. En este sentido, es conveniente evaluar la pertinencia de aumentar las penas y sanciones para aquellos involucrados en la receptación reiterada. Una penalidad más severa puede generar un efecto disuasivo en los delincuentes, contribuyendo así a la prevención y reducción del delito. No obstante, también es esencial complementar estas medidas con estrategias preventivas y educativas, para abordar la problemática desde diferentes perspectivas y lograr un mayor impacto en la disminución de la receptación.
3. La existencia de factores clave que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación, como la falta de oportunidades laborales y la alta demanda de bienes robados en el mercado negro, destaca la importancia de abordar el problema de manera integral. Se recomienda implementar políticas y programas que aborden tanto el aspecto económico, mediante la generación de oportunidades laborales y la lucha contra el mercado informal de bienes robados, como el enfoque disuasivo, mediante el fortalecimiento de las sanciones y medidas punitivas. Asimismo, se deben llevar a cabo campañas de educación y concientización dirigidas a la sociedad, para sensibilizar a la población sobre los riesgos y consecuencias de la

receptación y promover una cultura de respeto a la propiedad ajena. Un enfoque integral en la prevención de la receptación reiterada permitirá abordar los factores contribuyentes desde diferentes ángulos y lograr resultados más efectivos en la reducción de este delito.

## REFERENCIAS

- Adiyatma, S. E., Purwoko, N. G., Pangestika, F. M., & Kandiaty, D. (2020). Society and Law Enforcement Personnel in Trading Stolen Goods. *Law Research Review Quarterly*, 6(2), 101-116.
- Aldave Herrera, Rafael Fernando (2021). *Investigación Jurídica*, Editorial Hammurabi, Chile, 50-53.
- Amri, Y. I., Bawono, B. T., & Maerani, I. A. (2021). Criminal Investigation of Motorcycle Stealing Goods. *Law Development Journal*, 3(1), 169-174.
- Armus, T. (2020). Fla. jewelry thieves used Instagram to stalk victims, show off stolen goods. Police used it to catch them. *The Washington Post*.
- Beltrán, J. P. B. (2020). Memorias del proyecto inocencia: El delito de receptación visto desde un estudio de caso. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 17(1), 1-7.
- Cabay, D. B. A., Picón, D. F. T., & Piñas, L. F. (2022). Tipo penal de receptación y el principio de inocencia en el derecho a la defensa. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 7(2), 348-358.
- Chavéz, M. H. M., & Garzón, W. J. V. (2023). Receptación de Teléfonos Celulares y la Deficiencia Normativa para el Desarrollo de la Función Policial. *Revista Escpogra PNP*, 4(1), 14-33.
- Ciobanu, P. (2020). Forensic Investigation of Crimes against Property. *Perspectives of Law and Public Administration*, 9(2), 205-208.
- Clare, J., Quinn, L., Brown, R., Morgan, A., & Sullivan, T. (2022). Offender insight into Australian stolen goods markets from 2002–2017: the DUMA survey as a 16-year window into property crime offenders' target selections and disposal. *Psychology, Crime & Law*, 1-17.
- Cornejo Sánchez, M. (2018). La imposición de la pena privativa de la libertad y la participación en el delito de receptación en la provincia del Cusco.



- De la Mata, N. J. (1989). Límites de la sanción en el delito de receptación, la receptación sustitutiva y la teoría del mantenimiento: el Artículo 546 bis f) del Código penal. Ministerio de Justicia.
- d'Este, R. (2020). The effects of stolen-goods markets on crime: Pawnshops, property theft, and the gold rush of the 2000s. *The Journal of Law and Economics*, 63(3), 449-472.
- Eck, J. E., Linning, S. J., & Herold, T. D. (2023). The Extended Place Manager II: Hidden Crime-Involved Places and Place Networks. In *Place Management and Crime: Ownership and Property Rights as a Source of Social Control* (pp. 67-77). Cham: Springer International Publishing.
- Ferrajoli, L. (2006). *Garantismo penal* (Vol. 34). Unam.
- Fretel Carrasco, M. V., & Zevallos Carrera, M. S. (2022). Pluriofensividad del delito de receptación aduanera.
- Guerrero Zambrano, R. J. (2022). Criterios dogmáticos-jurídicos para la determinación de la responsabilidad del procesado por el delito de receptación.
- Hermanto, H., Kusriyah, S., & Sugiharto, R. S. (2022). The crime of theft with the threat of violence in view of criminal law. *Ratio Legis Journal*, 1(3), 268-274.
- Hermoza, K. M. (2018). El delito de receptación en la actualidad. *Acta Jurídica Peruana*, 1(1), 93-100.
- Hoskins, Z. (2023). Collateral Legal Consequences and Criminal Sentencing. *American Philosophical Quarterly*, 60(2), 117-130.
- Huigen, B. (2023). 'They won't steal my tilili phone': expanding the market reduction approach to reduce property crime in South Africa. *Security Journal*, 1-21.
- Jimenez, N. H. (2015). Receptación y dogmática penal estudio de caso en el contexto del sistema penal acusatorio colombiano. *Advocatus*, (24), 189-214.

- Lafferriere, J. N., & Lell, H. (2020). Hacia una sistematización de los usos semánticos del concepto de dignidad humana en la protección internacional de derechos humanos: una revisión doctrinaria. *Cuestiones constitucionales*, (43), 129-167.
- Landívar Velasco, O. O. (2022). Incidencia de la medida cautelar de prisión preventiva, en los casos de presunción del delito de receptación, art. 202 COIP (Tesis de maestría: Universidad Estatal Península de Santa Elena. 2022).
- Leguizamón, B. (2009). Análisis comparativo entre el delito de receptación tipificado en el código penal y la legitimación de capitales en la legislación venezolana (Doctoral dissertation, Universidad Dr. Rafael Beloso Chacin).
- Lozano, L. D. (2020). Propuesta modificatoria del Art. 194 del Código Penal peruano para incorporar la culpa en el delito de receptación (Tesis doctoral. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú).
- Mallqui, K. (2018). El delito de receptación en la actualidad. *Acta Jurídica Peruana*, 1(1), 93-100.
- Martínez Aviles, Á. G. (2019). La práctica de la prueba en la etapa de juzgamiento por el delito de receptación (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Meini Méndez, I. (2005). El delito de receptación. La receptación «sustitutiva» y la receptación «en cadena» según el criterio de la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema. *Justicia Viva*, Lima.
- Niño, S. J. (2011). Entre lingüistas y operadores del Derecho: Apropósito de un reciente Pronunciamiento de la Sala de Apelaciones de Piura, sobre el Delito de Receptación. *Derecho y Cambio Social*, 8(24), 11.
- Olivares, G. Q. (2010). Sobre la ampliación del comiso y el blanqueo, y la incidencia en la receptación civil. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 8, 13.

- Okpalaobi, B. N., & Egbule, P. N. (2021). Sale in Market Overt: A Legal Consideration of Emerging Issues on Stolen Goods in Nigeria. *LASJURE*, 2, 63.
- Oré Sosa, E. (2013). El delito de lavado de activos y sus semejanzas con los delitos de receptación y encubrimiento real. *Boletín Estudio Oré Guardia Abogados*, (39).
- Ossandón Widow, M. M. (2008). El delito de receptación aduanera y la normativización del dolo. *Ius et Praxis*, 14(1), 49-85.
- Pérez, M. D. M. (2012). La Adquisición De Copias Ilegalmente Obtenidas De Música, Películas, Programas Informáticos Y Videojuegos Y El Delito De Receptación. *Boletín del Ministerio de Justicia*, (2143).
- Quinatoa, M. L. (2022). Argumentos y fundamentos que motivaron la sentencia N 14-15-cn/19 en relación a los derechos de las víctimas del delito de receptación. *CIENCIA UNEMI*, 15(38), 84-92.
- Quinn, L., Clare, J., Lindley, J., & Morgan, F. (2023). Demand for and disposal of stolen goods in legitimate second-hand online markets: an explorative online survey. *Global Crime*, 24(1), 19-48.
- Quintero, H. H. (2018). El lavado de activos en Colombia: Consecuencias del cambio de la receptación a un tipo penal autónomo. *Nuevo Foro Penal*, 14(90), 174-194
- Quintero Mora, N., Almeida Zambrano, A. J., & Rojas Jara, H. V. (2019). Vulneración de los principios de seguridad jurídica, inocencia y derecho a la defensa, en el delito de receptación tipificado en el artículo 202 del Código Orgánico Integral Penal. *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, (febrero).
- Ramírez, J. P. B. (2020). Memorias del proyecto inocencia: El delito de receptación visto desde un estudio de caso. *Revista Criterio Libre Jurídico*, 17(1), 1-1.

- Riofrio Jinez, M. A. (2022). El abuso de la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia en el delito de receptación en el canton Ambato–Tungurahua (Tesis de maestría: Uniandes).
- Silva, H. S. (2010). El delito de receptación con motivo del sismo y maremoto del 27 de febrero de 2010. *Revista de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas*, 15, 125-132.
- Silva, F. L., Custódio, J. L., Custódio, L. L., Gomes, O. C., & Barroso, R. F. C. (2020). Rigor no combate ao crime de receptação: uma importante estratégia em benefício do direito fundamental à segurança pública. *Brazilian Journal of Development*, 6(12), 98651-98662.
- Supriyono, S. (2020). Criminology Study Of Crime Of Fencing The Stolen Goods. *Jurnal Daulat Hukum*, 3(1), 185-190.
- Tello, L. F. C. (2017). Bien jurídico protegido por los delitos de blanqueo: blanqueo y receptación. *Revista Penal México*, 6(11-12), 13-37.
- Torres Zambrano, M. (2020). La autonomía del delito de receptación en cuanto a la acreditación del robo agravado para la procedencia de prisión preventiva, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Coronel Portillo-Ucayali, periodo 2017-2018 (Tesis de maestría: UNHEVAL).
- Tovar Carrasco, Y. H. (2020). La impunidad del delito de receptación en teléfonos móviles y la inseguridad ciudadana en el distrito de Puente Piedra, 2019 (Tesis de maestría: Universidad Cesar Vallejo).
- Ugwuoke, C. U., & Eze, O. J. (2023). Stolen goods markets and criminal redistribution in Enugu state of Nigeria. *Crime, Law and Social Change*, 1-14.
- Van Zyl, B. (2020). Possession of stolen goods. *HR Future*, 2020(10), 52-53.
- Vílchez, R. C. (2019). La figura delictiva del autolavado de activos en el ordenamiento jurídico-penal peruano. *Revista Jurídica do Ministério Público do Estado do Tocantins*, 1(17), 69-81.

Vilajosana, J. M. (2010). Eficacia normativa y existencia del Derecho. Teoría & Derecho. Revista de pensamiento jurídico, (8), 102-118.

Vizcardo, S. J. H. (2015). Los delitos aduaneros en el Perú. Doctentia et Investigatio, 17(1), 047-062.

**ANEXOS**  
**ANEXO I: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN**

Ámbito Temático	Problemas	Objetivos	Categorías	Subcategorías	Metodología
<p>La investigación se enmarca dentro del ámbito del Derecho Penal Peruano.</p> <p>El estudio de la investigación se circunscribe al distrito de Tacna, 2023.</p>	<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Cuál es la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación.</p>	<p>Eficacia de la norma penal</p> <p>Delito de receptación</p>	<p>Función disuasiva</p>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Nivel de investigación:</b> Descriptivo</p> <p><b>Técnicas de recolección de datos:</b> Guía de entrevista.</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de preguntas</p> <p><b>Participantes:</b> 6 abogados que litiguen en los juzgados penales de la Corte Superior de Justicia de Tacna.</p> <p><b>Escenario:</b> Ciudad de Tacna.</p>
	<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva?</p> <p>b) ¿Qué factores influyen en comisión reiterada del delito de receptación?</p>	<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Identificar si cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva.</p> <p>b) Identifica los factores que influyen en comisión reiterada del delito de receptación.</p>		<p>Aplicación de la sanción</p>	
<p>Factores que influyen en su comisión</p>	<p>Comisión reiterada</p>				

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 2: Triangulación de resultados

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Cuál es el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación?	El impacto de la norma penal hoy en día se visualiza más aplicable que antes en el caso explícito, de los reiterados casos del delito de receptación.	No existe impacto alguno, ello debido a la ausencia de los mecanismos de control para evitar estos delitos..	La norma penal ha demostrado tener un impacto moderado en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación, pero aún se requiere una mayor rigurosidad en su aplicación para mejorar los resultados.	La norma penal ha logrado una reducción significativa en la comisión reiterada del delito de receptación, demostrando su efectividad como medida disuasoria..	La norma penal ha tenido un impacto positivo en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación, ya que ha contribuido a disminuir la incidencia de este delito en nuestra sociedad.	Si bien la norma penal ha tenido cierto impacto en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación, es necesario fortalecer las estrategias de control y supervisión para mejorar su efectividad.	E1 Y E5 opinan que la norma penal ha tenido un impacto positivo, observando una mayor aplicabilidad en los casos de receptación reiterada.	E2 argumenta que no existe un impacto significativo debido a la ausencia de mecanismos de control. E3 plantea que la norma penal ha logrado tener un impacto moderado, aunque se necesita una mayor rigurosidad en su aplicación..	La idea principal es que la norma penal sobre receptación ha tenido un impacto positivo y moderado.
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Cómo evalúa la eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de	El efecto de una eficacia jurídica, entiéndase como tal, que es la aplicación práctica y	Resulta ineficaz debido a la fragilidad de la sanción que permite el	La eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada ha demostrado	La eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada ha sido	La eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación	La eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación	E3 y E5 opinan que la eficacia jurídica ha sido efectiva en el combate contra la	E1 ofrece una explicación general sobre la eficacia jurídica, mientras que E2 sostiene que la norma	Opiniones divididas sobre eficacia jurídica en combatir receptación reiterada;

receptación reiterada?	efectiva de una norma ya que dicha eficacia se enfoca y se visualiza en delitos que se están dando más comunes.	uso de figuras legales y la aplicación del principio de oportunidad y de las terminaría n conclusión anticipada, lo cual permite que las sanciones en muchos casos no sean mínimas.	ser eficiente, ya que ha facilitado la persecución y sanción de los infractores de manera más efectiva, disminuyend o la reincidencia.	cuestionable, ya que su aplicación no ha logrado frenar de manera significativa la repetición de estos delitos en la sociedad.	reiterada ha sido satisfactoria, ya que ha permitido una adecuada persecución y castigo de los infractores, contribuyen do así a reducir la incidencia de este delito.	reiterada es bastante limitada, ya que la falta de recursos y de personal especializado o dificulta su aplicación efectiva en la mayoría de los casos.	receptación reiterada. En tanto, E4 y E6 tienen perspectivas más críticas sobre la eficacia, planteando que es cuestionable o limitada, respectivamente.	penal es ineficaz debido a la fragilidad de las sanciones..	unos ven éxito, otros cuestionan o limitan su efectividad.
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Qué cambios, si los hubiera, podrían mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación ?	Creo yo que las penas deberían ser más severas y no solamente severas en el campo de la restricción de las libertades, sino también en el ámbito económico.	Incremento de penas y proscripción de aplicarse en estos casos el principio de oportunidad.	Para mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación, es fundamental fortalecer los	Sería necesario establecer mayores recursos para la investigación y persecución de los casos de receptación, así como implementar	Una posible mejora en la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación sería facilitar el acceso a la justicia	La eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación podría mejorarse mediante una mayor coordinación	Existe un consenso general sobre la importancia de mejorar la eficacia de la norma penal.	E1 defiende la idea de imponer penas más severas. Por otro lado, E2 eliminar el principio de oportunidad, E3 plantea la necesidad de fortalecer los mecanismos de vigilancia	Si bien existe un consenso general sobre la importancia de mejorar la eficacia de la norma penal, hay diferencias en cuanto a las



			mecanismos de vigilancia y control, aumentar la capacitación de los operadores de justicia y promover campañas de concientización en la sociedad.	medidas de prevención que desalienten a los potenciales infractores.	para las víctimas y testigos, lo que aumentaría la colaboración en los procesos judiciales.	entre las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, así como estableciendo incentivos para denunciar y colaborar con las autoridades.		y control para evitar la reincidencia, E4, asignación de mayores recursos para investigar y prevenir el delito de receptación, E5 resalta la importancia de asegurar el acceso a la justicia para las víctimas y testigos. Por último, E6 necesidad de establecer una coordinación más efectiva entre instituciones.	estrategias y enfoques para lograrlo..
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Cómo interpreta la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación?	Entiéndase que la función disuasiva tiene la capacidad de hacer que alguien desista de una acción o decisión, a mi	El hecho de que la sanción sea leve no permite que la norma penal en este caso consiga	La función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación ha sido efectiva, ya que las sanciones	La función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación ha sido insuficiente, ya que no ha logrado	La función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación ha sido efectiva en cierta medida,	La función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación ha sido poco efectiva, lo que se	E1 y E2 consideran que la función disuasiva no ha sido efectiva.	E3 sostiene que sí ha sido efectiva. E4, E5 y E6, tienen opiniones variadas, mencionando que ha sido insuficiente,	Diferentes opiniones sobre la eficacia disuasiva de la norma penal en el delito de

	parecer dicha función se incumple o no tiene los efectos requeridos.	disuadir al agente de cometer este delito.	establecidas han generado un efecto preventivo en los potenciales infractores.	desalentar de manera significativa la comisión de este delito por parte de algunos individuos.	pero se requiere una mayor rigurosidad en la aplicación de las sanciones para aumentar su impacto.	traduce en una alta tasa de reincidencia entre los infractores.		efectiva en cierta medida o poco efectiva, respectivamente	receptación.
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Existen evidencias o testimonios que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tiene un efecto disuasivo en los potenciales infractores?	Al parecer no, ya que como lo expliqué en párrafos precedentes, el aumento del delito de receptación es ahora mayor.	. No.	Aunque existen algunos testimonios que sugieren un efecto disuasivo de la norma penal en los potenciales infractores del delito de receptación, aún se necesitan más datos y estudios para corroborar esta hipótesis.	Hasta el momento, no se han encontrado evidencias contundentes que respalden la idea de que la norma penal tenga un efecto disuasivo en aquellos que podrían cometer el delito de receptación..	Aunque algunos testimonios sugieren que la norma penal tiene cierto efecto disuasivo en los potenciales infractores, los resultados son inconsistentes y se requiere una investigación más exhaustiva para llegar a una conclusión sólida.	No se han encontrado evidencias o testimonios sólidos que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tenga un efecto disuasivo significativo en los potenciales infractores.	La ausencia de evidencias sólidas sobre el efecto disuasivo de la norma penal en los potenciales infractores del delito de receptación es una tendencia compartida por todos los entrevistados	No hay divergencias resaltantes.	No hay evidencias sólidas sobre su eficacia disuasiva.

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿De qué manera la norma penal referida al delito de receptación podría ser modificada para incrementar su función disuasiva?	. Aumento de penas. Aumento de resarcimiento económico. Ese resarcimiento podría ser mucho más disuasivo si afectaría a bienes conyugales o de descendientes.	: Incremento de penas, no aplicación del principio de oportunidad	Una posible modificación para incrementar la función disuasiva de la norma penal sería la implementación de penas progresivas en caso de reincidencia en el delito de receptación, de manera que se aumenten las sanciones en cada repetición del acto delictivo.	Otra medida para aumentar la función disuasiva de la norma penal sería establecer la confiscación de los bienes adquiridos mediante receptación, lo cual desincentivaría a los potenciales infractores.	Se podría considerar la creación de programas de rehabilitación y reinserción social para aquellos que han cometido el delito de receptación reiteradamente, con el objetivo de evitar la reincidencia y fomentar una reinserción positiva en la sociedad.	Además del aumento de penas, se podría contemplar la implementación de medidas de educación y concientización en las comunidades para sensibilizar a la población sobre las consecuencias negativas de la receptación y promover una cultura de respeto a la propiedad ajena.	E1 y E2 coinciden en que el incremento de penas es una medida que podría mejorar la función disuasiva de la norma penal referida al delito de receptación.	Sin embargo, E3 sugiere la implementación de penas progresivas en caso de reincidencia, mientras que E4 propone la confiscación de bienes adquiridos mediante receptación para desalentar a los infractores. E5 sugiere la creación de programas de rehabilitación y reinserción social, mientras que E6 plantea la necesidad de campañas de educación y concientización en la sociedad.	Incremento de penas y otras medidas para disuadir la receptación delictiva: reincidencia, confiscación de bienes, rehabilitación, educación.
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones

<p>¿Cuáles son los factores identificados como contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación?</p>	<p>Existencia de un delito previo contra el patrimonio. Dolo. Fines de lucro.</p>	<p>La demanda de artículos de segundo uso.</p>	<p>La falta de oportunidades laborales y educativas, la facilidad de colocar bienes robados en el mercado informal, y la percepción de que el riesgo de ser atrapado es bajo.</p>	<p>La presencia de redes criminales organizadas dedicadas a la receptación, la existencia de mercados ilegales donde se comercializan los bienes robados, y la falta de conciencia sobre la ilegalidad y el daño que causa este delito.</p>	<p>La impunidad y la falta de eficacia en la persecución y sanción de los delitos de receptación, la carencia de programas de prevención y reinserción para infractores, y la falta de coordinación entre las instituciones encargadas de combatir este delito.</p>	<p>La alta demanda de bienes robados en el mercado negro, la facilidad para vender los objetos sustraídos, y la percepción de que las penas por receptación son leves y poco disuasivas..</p>	<p>E1 y E2 destacan la existencia de un delito previo contra el patrimonio y el costo-beneficio evaluado por el delincuente. E3 y E4 mencionan la falta de oportunidades laborales, la facilidad de colocar bienes robados en el mercado informal y la percepción de bajo riesgo de ser atrapado.</p>	<p>E5 identifica la impunidad y la falta de eficacia en la persecución, mientras que E6 resalta la alta demanda de bienes robados y la facilidad para venderlos en el mercado negro.</p>	<p>La idea principal es que factores como delitos previos, evaluación de costo-beneficio, oportunidades laborales, mercado informal, riesgo de ser atrapado, impunidad y alta demanda influyen en la comisión de robos.</p>
<p>Pregunta</p>	<p>E1</p>	<p>E2</p>	<p>E3</p>	<p>E4</p>	<p>E5</p>	<p>E6</p>	<p>Convergencia</p>	<p>Divergencia</p>	<p>Conclusiones</p>
<p>¿Cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de</p>	<p>Es el aprovechamiento de la recepción, es decir, que a sabiendas de que lo que está por hacer es un</p>	<p>Evaluación del delincuente sobre el costo-beneficio.</p>	<p>Los factores identificados contribuyen a la comisión reiterada del delito de receptación al ofrecer una</p>	<p>Estos factores influyen en la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación al crear un ambiente</p>	<p>Estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación al ofrecer</p>	<p>Los factores identificados contribuyen a la comisión reiterada del delito de receptación al crear un entorno favorable</p>	<p>E1 y E2 resaltan la obtención de beneficios económicos y la evaluación del costo-beneficio.</p>	<p>E3 menciona el aprovechamiento de la recepción y los incentivos que ofrecen los factores identificados.</p>	<p>La idea principal es que la obtención de beneficios económicos, evaluación de costo-</p>

receptación ?	delito, lo hace, pero obtiene un beneficio económico.		combinación de incentivos, como la posibilidad de obtener beneficios económicos y una baja probabilidad de ser atrapado y sancionado.	propicio para la perpetuación del delito, al facilitar la comercialización de bienes robados y al reducir la percepción de riesgo por parte de los infractores..	oportunidad es para obtener ganancias económicas sin una adecuada disuasión por parte de las sanciones, lo que motiva a los infractores a continuar con sus actividades delictivas.	para la obtención de beneficios económicos sin enfrentar consecuencias significativas, lo que lleva a los delinquentes a repetir el acto delictivo de manera continua.		E4 agrega que la existencia de redes criminales organizadas influye en la decisión. E5 destaca la falta de disuasión por parte de las sanciones y E6 menciona la creencia de baja probabilidad de ser atrapado.	beneficio, receptación y redes criminales influyen en decisiones delictivas debido a la falta de disuasión y baja probabilidad de ser atrapado.
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	Convergencia	Divergencia	Conclusiones
¿Qué medidas podrían tomarse para mitigar estos factores y así reducir la incidencia de la comisión	En lo que respecta a un tema social, que exista una cultura y educación de que cometer un delito implica pérdida de la libertad, bien protegido por	Creación de una entidad especializada en cada región para combatir la receptación debido a que este	Para mitigar estos factores y reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación, se requiere una acción integral que	Otras medidas para mitigar estos factores podrían ser el fortalecimiento de la cooperación entre las fuerzas de seguridad y	Se deben implementar estrategias de prevención y educación en las comunidades para sensibilizar a la población	Para mitigar estos factores y reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación, es necesario mejorar la capacidad de respuesta de	E1 y E2 sugieren acciones de educación y concientización en la sociedad. E3 y E4 proponen fortalecer la cooperación entre fuerzas de seguridad	E5 menciona la necesidad de mejorar la capacidad de respuesta de las instituciones de justicia y seguridad, mientras que E6 propone implementar un sistema de	La idea principal es que los participantes tienen diferentes perspectivas sobre la aplicación del principio de oportunidad: algunos

<p>reiterada del delito de receptación ?</p>	<p>la Constitución Política del Perú y que es el bien social más apreciado.</p>	<p>delito por la mínima importancia que se le brinda se repite esta conducta en todas las clases sociales.</p>	<p>incluya el fortalecimiento de las medidas de prevención, como programas de educación sobre la importancia de respetar la propiedad ajena y los riesgos de la receptación. También es necesario mejorar la eficacia en la persecución y sanción de los infractores, asegurando que las penas sean adecuadas y efectivamente aplicadas.</p>	<p>la creación de unidades especializadas en la lucha contra la receptación. Asimismo, se podrían implementar campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía y a los comerciantes para que sean conscientes de la importancia de no comprar productos de dudosa procedencia.</p>	<p>sobre los efectos negativos de la receptación y fomentar una cultura de respeto a la propiedad ajena. Además, se debe mejorar la coordinación entre las instituciones encargadas de combatir este delito y aumentar los recursos destinados a la investigación y persecución de los casos de receptación.</p>	<p>las instituciones de justicia y seguridad, fortaleciendo la cooperación y coordinación entre ellas. También se podría implementar un sistema de registro de bienes robados para dificultar su comercialización en el mercado informal, y se deberían establecer medidas de control más rigurosas en los puntos de compra y venta de productos usados.</p>	<p>y unidades especializadas, así como campañas de concientización dirigidas a la ciudadanía y comerciantes.</p>	<p>registro de bienes robados y medidas de control más rigurosas en puntos de compra y venta de productos usados.</p>	<p>ven beneficios en reducir carga procesal, pero también consideran la percepción social.</p>
--	---	--	--	---	--	--	--	---	--

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO III: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

#### **EFICACIA JURÍDICA DE LA NORMA PENAL ANTE LA COMISIÓN REITERADA DEL DELITO DE RECEPCIÓN, TACNA, 2023.**

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación, Tacna, 2023. Para lo cual, se pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

### OBJETIVO GENERAL

Determinar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación.

### Preguntas:

1. ¿Cuál es el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cómo evalúa la eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada?

.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Qué cambios, si los hubiera, podrían mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar si cumple la norma penal referida al delito de receptación con una función disuasiva.

**Preguntas:**

1. ¿Cómo interpreta la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Existen evidencias o testimonios que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tiene un efecto disuasivo en los potenciales infractores?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿De qué manera la norma penal referida al delito de receptación podría ser modificada para incrementar su función disuasiva?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Identificar los factores que influyen en la comisión reiterada del delito de receptación.



**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los factores identificados como contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

2. ¿Cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Qué medidas podrían tomarse para mitigar estos factores y así reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

SELLO	FIRMA	TELEFONO - EMAIL

## ANEXO IV: MATRIZ DE EVALUACIÓN POR JUICIOS DE EXPERTOS

### CARTA DE INVITACIÓN N°01

Tacna, 04 de julio del 2023

Dr. Mario César Gálvez Marquina.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, y respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación, Tacna, 2023.**

Con el fin obtener el título de Magister en Derecho Penal.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación de Tacna, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:


<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ❖ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ❖ Claridad en la redacción.
- ❖ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres:	Mario César Gálvez Marquina.
Grado Académico:	Doctor
Mención:	Educación
Firma:	 Dr. Mario César Gálvez Marquina ASESOR EN METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuál es el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación?.			x	
2. ¿Cómo evalúa la eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada?.			X	
3. ¿Qué cambios, si los hubiera, podrían mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
4. ¿Cómo interpreta la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación?			X	
5. ¿Existe evidencias o testimonios que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tiene un efecto disuasivo en los potenciales infractores?			X	
6. ¿De qué manera la norma penal referida al delito de receptación podría ser modificada para incrementar su función disuasiva?			X	
7. ¿Cuáles son los factores identificados como contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
8. ¿Cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación?			X	
9. ¿Qué medidas podrían tomarse para mitigar estos factores y así reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación?			X	

  
 Dr. Mario César Gálvez Marquina  
 ASESOR EN METODOLOGÍA  
 DE INVESTIGACIÓN

## CARTA DE INVITACIÓN N°02

Tacna, 04 de julio del 2023

Mg. Alfonso Renato Vargas Murillo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, y respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación, Tacna, 2023.**

Con el fin obtener el título de Magister en Derecho Penal.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación de Tacna, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.

## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:


<b>RANGO</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>1</b>	<b>Descriptor no adecuado y debe ser eliminado</b>
<b>2</b>	<b>Descriptor adecuado, pero debe ser modificado</b>
<b>3</b>	<b>Descriptor adecuado</b>

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ❖ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ❖ Claridad en la redacción.
- ❖ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Gracias, por su generosa colaboración.

Apellidos y nombres:	Vargas Murillo, Alfonso Renato
Grado Académico:	Maestro
Mención:	Gobernanza Global y Derechos Humanos
Firma:	 <b>Alfonso Renato Vargas Murillo</b> ABOGADO Reg. ICAT 03364

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1.¿Cuál es el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación?.			x	
2.¿Cómo evalúa la eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada?.			X	
3.¿Qué cambios, si los hubiera, podrían mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
4.¿Cómo interpreta la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación?			X	
5.¿Existe evidencias o testimonios que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tiene un efecto disuasivo en los potenciales infractores?			X	
6.¿De qué manera la norma penal referida al delito de receptación podría ser modificada para incrementar su función disuasiva?			X	
7.¿Cuáles son los factores identificados como contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
8.¿Cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación?			X	
9.¿Qué medidas podrían tomarse para mitigar estos factores y así reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación?			X	

  
**Alfonso Renato Vargas Murillo**  
**ABOGADO**  
**Reg. ICAT 08364**

## CARTA DE INVITACIÓN N°03

Tacna, 04 de julio del 2023

Mg. Ilda Nadia Mónica de la Asunción Pari Bedoya

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa.**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo, y respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación, Tacna, 2023.**

Con el fin obtener el título de Magister en Derecho Penal.

La presente investigación tiene por finalidad determinar la eficacia jurídica de la norma penal ante la comisión reiterada del delito de receptación de Tacna, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invito a colaborar con mi investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación.

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



## VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

### INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

**Indicación:** Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo a su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:


RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ❖ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ❖ Claridad en la redacción.
- ❖ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres:	Pari Bedoya, Ilda Nadia Monica de la Asuncion
Grado Académico:	Maestra
Mención:	Cuestiones Contemporáneas en Derechos Humanos
Firma:	 <small>Ilda Nadia Monica de la Asuncion Pari Bedoya Reg. ICAF 03365</small>

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuál es el impacto de la norma penal en la prevención de la comisión reiterada del delito de receptación?.			x	
2.¿Cómo evalúa la eficacia jurídica de la norma penal en casos de delito de receptación reiterada?.			X	
3.¿Qué cambios, si los hubiera, podrían mejorar la eficacia jurídica de la norma penal en la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
4.¿Cómo interpreta la función disuasiva de la norma penal en el delito de receptación?			X	
5.¿Existe evidencias o testimonios que sugieran que la norma penal referida al delito de receptación tiene un efecto disuasivo en los potenciales infractores?			X	
6.¿De qué manera la norma penal referida al delito de receptación podría ser modificada para incrementar su función disuasiva?			X	
7.¿Cuáles son los factores identificados como contribuyentes a la comisión reiterada del delito de receptación?			X	
8.¿Cómo estos factores influyen la decisión de cometer reiteradamente el delito de receptación?			X	
9.¿Qué medidas podrían tomarse para mitigar estos factores y así reducir la incidencia de la comisión reiterada del delito de receptación?			X	

Hda Nadia Mónica de la Asunción Farf Bedoya  
Reg. ICAF 03365